



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 -2013-A-SEGE-02-MDEA

El Agustino, 08 de Febrero del 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH. En los punto 2 de la mencionada Directiva se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la focalización de los programas sociales.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al MEF la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UCF), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, de lo antes expuesto se desprende que es necesario constituir la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de El Agustino y designar al responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicha unidad por la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



122

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER que la Unidad de Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino, se encargara de cumplir las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización - ULF, del distrito de El Agustino, con la finalidad que cumpla las funciones asignadas en la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
La citada responsable dependerá orgánicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano.

MUNICIPALIDAD DE

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir de la fecha, a doña JANET LILIANA ALVARADO BALLESTEROS, Jefa de la Unidad de Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de El Agustino como funcionaria responsable de conducir el cumplimiento de las tareas propias de la Unidad Local de Focalización (ULF) de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Artículo Tercero.-doña JANET LILIANA ALVARADO BALLESTEROS, responsable de la ULF del Distrito de El Agustino desempeñara las funciones inherentes al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)

Artículo Cuarto.- Encargar al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Humano, y al Gerente de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

cc. Alcaldía, y
Secretaría General,

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CON: VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE